



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la calificación individualizada de la evaluación del desempeño del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández, evaluados al amparo del artículo 15.5 de la normativa correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre la evaluación del desempeño para el personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2009, y modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2010;

A la vista del Acta de fecha 23 de noviembre de 2011, de la Comisión Técnica del Plan de Carrera Profesional, por la que se acuerda la valoración de las solicitudes de la evaluación del desempeño y la propuesta de calificación final individualizada del personal de administración y servicios que no realizó su autoevaluación, durante el periodo establecido, por encontrarse en alguna de las situaciones contempladas en el art. 15.5 de la citada normativa, correspondiente al 2010;

Considerando lo dispuesto en el artículo 19, de la normativa sobre la evaluación del desempeño, por el cual las propuestas de evaluación realizadas por la Comisión Técnica del Plan de Carrera Profesional, salvo las que hayan sido objeto de reclamación, serán remitidas al Gerente y elevadas al Consejo de Gobierno, que aprobará la correspondiente calificación individualizada de evaluación del desempeño;

Considerando el modelo de asignación retributiva asociado a la EVD aprobado por Consejo de Gobierno;

Teniendo en cuenta los créditos habilitados para esta anualidad por dicho concepto, y teniendo en cuenta un valor punto base de evaluación del desempeño de 575 euros;

Y vista la propuesta que formula el Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 29 de febrero de 2012, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la calificación individualizada de la evaluación del desempeño del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche correspondiente al año 2010, evaluados al amparo del artículo 15.5 de la normativa correspondiente.

SEGUNDO: Elevar el presente acuerdo al Consejo Social, con la finalidad de que en aquellos supuestos en los que proceda, apruebe la asignación individualizada del componente retributivo por evaluación del desempeño en función de la calificación obtenida.